

ADMINISTRACION PROVINCIAL**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE EPILA**

D. Antonio Pérez Perruca. Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Epila.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 149 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Nombres de los deudores.

Manuel Aguerri, viuda, 0,51 pesetas.

Mariano Agustín 2,01.
 María Alejandre, 6,43.
 Petra Alejandre, 3,07.
 Sixto Alejandre, 7,88.
 Angel Alejandre, 16,04.
 Eugenio Alejandre, 5,81.
 Manuel Oberdín, 1,78.
 Blas Alcay, viuda, 0,83.
 Florencio Alcay, 1,73.
 Pedro Alcay, herederos, 1,17.
 José Alhambra, 1,95.
 Santos Alhambra, 3,58.
 Tomás Alhambra, 1,89.
 Mariano Alhambra, 1,12.
 Julián Alvira, 0,34.
 Dionisio Areadón, 0,28.
 Andrés Andrés, 27,97.
 Mariano Aveiro, 0,84.
 Francisco Agarza, 4,75.
 Manuel Aznar, 1,12.
 Pedro Aznar, 2,91.
 Teodoro Aznar, 1,95.
 Manuel Aznar, 5,67.
 Esteban Aznar, 1,34.
 Julián Aznar, 1,73.
 Ramón Aznar, 3,69.
 Francisco Aznar, 1,84.
 Francisco Aznar, 13,61.
 Miguel Orpía, 0,66.
 Antonio Balbarín, 0,56.

Antonia Balbarín, 1,39.
 Mariano Balbarín, 0,95.
 Francisco Baquedano, 0,34.
 Ramón Barraqueta, 6,58.
 Román Barraqueta, 0,06.
 Joaquín Ballesteros, 0,95.
 Manuel Bazán, 1,62.
 Mariano Bazán, 3,02.
 Bernardo Bazán, viuda, 1,67.
 Francisco Bazán, 1,25.
 Agustín Bazán, 1,22.
 Domingo Bazán, 9,78.
 Lorenzo Bazán, 0,77.
 Tomás Bazán, 3,41.
 Francisco Bazán, 1,11.
 Tomás Bazán, 5,54.
 Hilaria Bazán, 3,13.
 Vicente Bazán, 9,06.
 Ramón Bellido, 8,28.
 Francisco Berdill, 0,56.
 Gregorio Bernal, 0,84.
 Manuel Bernal, 1,50.
 Miguel Bernal, 0,23.
 Protasio Bernal, 2,23.
 Antonio Bernal, 0,34.
 Hilario Bernal, 2,01.
 Joaquín Bernal, 5,76.
 Pedro Bernal, 14,15.
 Blas Bernal, 12,63.
 Pedro Bernal, 2,70.
 Ramón Bernal, 19,16.
 Fernando Bernal, 15,35.
 José Bernal, 2,35.
 Eusebio Bernal, 10,95.
 José Bernal, 4,69.
 Manuel Bernal, 20,96.
 Alejos Bernal, 5,25.
 Blas Bernal, 3,68.
 Francisco Bernal, 2,06.
 José Bernal, 6,42.
 Zacarías Bernal, 5,25.
 Ponciano Bernadans, 14,16.
 Marceline Bernadans Torres, 18,97.
 Pablo Bernal, 2,74.
 Francisco Bernal, 12,44.
 Manuel Bernal, 4,75.
 Miguel Bernal, 10,58.
 Pedro Bernal, 6,31.
 José Borque, 1,68.
 Juan Bueno, 0,56.
 Celestino Blasco, 1,23.
 Bienvenido Blasco, 1,56.
 Florencio Blasco, 0,39.
 Manuela Blasco, 0,12.
 Pelegrín Cabeza, viuda, 0,78.
 Ildefonso Calvete, 1,45.
 Antonio Comesano, 5,25.
 José Barque, 0,56.
 León Corlajón, 1,39.
 Gregorio Corlajón, 0,51.
 Andrés Corlajón, 8,38.
 Ramón Corlajón, herederos, 13,43.
 Alejos Casamayor, 1,89.
 Faustino Casamayor, 1,62.
 Francisco Casamayor, 6,36.
 Antonio Casamayor, 0,78.
 Clemente Casamayor, 5,03.
 José Caraña, 1,12.
 Antonio Caraña, 0,84.
 Alberto Cebrián, 1,17.
 José Cobos, 1,12.
 Juliana Corella, 0,45.
 Simón Corella, 0,95.
 Benito Corella, 0,95.
 Antonio Colmán, 0,56.
 Mariano Cortés, 1,12.
 Eugenio Cortés, 9,50.
 Celestino Cortés, 3,36.
 Hilario Cortés, 7,82.
 Pedro Cortés, 0,56.
 Manuel Cuartero, 5,42.
 Juan Antonio Cuartero, 3,58.

Pedro Cuartero, 7,03.
 Tomás Cuartero, 22,54.
 Miguel Clemente, 0,29.
 Juan Clemente, 0,28.
 Lucas Clemente, 2,62.
 Manuel Clemente, 6,19.
 José Crespo, 5,19.
 Pascual Crespo, 3,91.
 Francisco Domínguez, 4,08.
 Mariano Domínguez, 0,51.
 Cecilia Domínguez, 0,28.
 José Domínguez, 0,39.
 Antonio Domínguez, 0,51.
 Manuel Domínguez, 28.
 José Domínguez, 1,17.
 Francisco Domínguez, 4,25.
 Roque Domínguez, 0,83.
 Vicente Domínguez, 0,34.
 Mariano Domínguez, 2,01.
 Eugenio Domínguez, 0,28.
 Marcos Domínguez, 1,34.
 Pedro Domínguez, 1,28.
 Faustino Echevarría, 4,14.
 Martín Echevarría, 1,68.
 Pedro Egea, 0,56.
 Josefa Egea, 1,39.
 Desiderio Egea, 9,56.
 Manuel Egea, 1,33.
 Baltasar Egea, 0,06.
 Julián Egea, 0,45.
 Toribio Egea, 23,82.
 Segundo Egea, 1,12.
 Hilario Egea, 18,95.
 Bartolomé Egea, 6,82.
 Antonio Egea, 2,74.
 José e hijo Egea, 1,96.
 Ramón Egea, 12,02.
 Anselmo Egea, 0,45.
 Andrés Egea, 46,76.
 Francisco Egea, 0,28.
 Vicente Egea, 10,32.
 Mateo Erenner, 3,96.
 Simón Galve, 1,45.
 Sabino Tarján, 4,19.
 Juana Tarján, 2,85.
 Melcher Tarján, 0,89.
 Nicolás Tarján, 10,57.
 María Felipe, 1,84.
 Calixto Ferrer, 11,97.
 Manuel Julera, 32,72.
 Francisco Julera, 13,08.
 Bienvenido Julera, 1,19.
 Ansel Julera, 2,57.
 Isidoro Frut, 1,79.
 Manuel García, 8,02.
 Juan García, 0,95.
 Desiderio García, 4,59.
 Mariano García, 4,14.
 Pascual García, 0,56.
 Francisco García, 0,83.
 Mariano García, 56.
 Clemente García, 0,68.
 Francisco García, 4,70.
 Agustín García, 2,52.
 Miguel García, 4,92.
 Alejandro García, 2,74.
 Bernardo García, 1,29.
 Silvestre García, 0,78.
 Pedro García, 6,32.
 Agustín García, 9,96.
 Desiderio García, 12,08.
 Joaquín García, 0,88.
 Mariano García, 10,52.
 Agustín García, 3,02.
 Manuel García, 5,86.
 Miguel García, 21,24.
 Isidro García, 0,56.
 Rafael García, 4,98.
 Juan García, 0,16.
 Mariano García, 0,67.
 Félix García, 0,28.
 Valero García, herederos, 3,13.

- Benita García, 1,06.
 Cristóbal García, 0,93.
 Narciso García, 1,22.
 Basilio Gaspar, 3,13.
 Pascuala Gaspar, 1,67.
 Julián Gil, 0,73.
 Hermenegildo Gil, 3,19.
 Joaquín Gilaverte, 0,84.
 Ramón Gilaverte, 0,78.
 Víctor Gilaverte, 1,12.
 Tomás Gilaverte, 1,12.
 Valero Gilaverte, 4,75.
 Patricio Gilaverte, 0,78.
 Joaquín Gilaverte, 0,28.
 Mariano Jimeno, 1,22.
 Eugenio Guillén, 4,08.
 José Gómez, 6,75.
 Pantaleón Gómez, 6,86.
 Roque Gómez, 16,73.
 Manuel González, 2,63.
 Sebastián González, 1,68.
 Agustín González, 8,39.
 Pedro González, 11,88.
 Mariano Gutiérrez, 1,01.
 José Gracia, 0,39.
 Mariano Gracia, 2,40.
 Domingo Gracia, 0,95.
 Mariano Gracia, 1,06.
 Simón Gracia, 2,29.
 Nicolás Gracia, 0,73.
 Victorio Gracia, 0,56.
 Pablo Hernández, 1,12.
 Juan Huerta, 1,12.
 Pablo Huerta, 0,62.
 Joaquín Huerta, 3,02.
 Ramón Huerta, 2,85.
 Simón Huerta, 3,24.
 Antonio Huerta, 1,06.
 José Ibáñez, 6,65.
 Pablo Ibáñez, 16,94.
 Severo Ibáñez, 1,23.
 Francisco Ibáñez, 0,28.
 Fernando Ibáñez, 1,84.
 Silvestre Inaga, 0,28.
 Francisco Ibáñez, 1,06.
 Ángel Inaga, 3,58.
 Mariano Jovellar, 0,90.
 Gregorio Juste, 0,78.
 Julián Juste, 0,56.
 Tomás Juste, 0,28.
 Mariano Laborda, 0,73.
 José Lahuerta, 1,62.
 José Lahuerta, 0,89.
 Miguel Lahuerta, 1,95.
 Mariano Lahuerta, 0,89.
 Ambrosio Lana, 1,12.
 Camilo Lana, 0,39.
 Mariano Lana, 7,77.
 Joaquín Lana, 0,23.
 José Lana, 3,18.
 Fernando Lana, 6,77.
 Andrés Lana, 1,39.
 Mariano Lana, 3,41.
 Silverio Lana, 2,79.
 Simón Lana, 0,51.
 Justo Lana, 8,88.
 José Lana, 6,93.
 Domingo S. Lana, 0,78.
 Pedro Langarita, 2,74.
 Gregorio Langarita, 17,93.
 Maximino Lapedra, 5,96.
 Francisco Lafuente, 3,58.
 Rafael Larena, 2,85.
 Joaquín Latre, 2,01.
 Carlos Lavilla, 1,51.
 Mariano Lavunta, 0,78.
 Dionisio Lázaro, 0,39.
 Juan Lázaro, 0,67.
 Ernesto Lázaro, 14,09.
 José López, 11,13.
 Bartolomé López, 3,07.
 Francisco López, 0,62.
 Jesé López, 2,24.
 Nicolás López, 5,20.
 Bienvenido López, 1,95.
 Matías López, 2,46.
 Dionisio López, 7,33.
 Prudencio López, 12,98.
 Francisco López, 10,96.
 Antonio Lorente, viuda, 0,89.
 Pascual Lorente, 3,35.
 Joaquín Lorente, 36,64.
 Manuel Lorente, 2,18.
 Andrés Lorente, 10,40.
 Cipriano Lorente, 12,52.
 Francisco Lorente, 12,08.
 Joaquín Lorente, 26,62.
 Romualdo Lorente, 3,19.
 Jesé Lorente, 2,24.
 Joaquín Maella, 2,24.
 Francisco Maella, 1,74.
 Manuel Maella, 4,81.
 Lorenzo Maisanova, 0,73.
 Juan Maisanova, 1,95.
 Juan Moreno, 0,78.
 Mariano Moreno, 0,56.
 José Mereno, 1,67.
 José Morera, 3,30.
 Mariano Marco, 0,62.
 Raimundo Márquez, 0,84.
 Claudio Martín, 0,17.
 Mariano Martín, 2,85.
 Pedro Martínez, 0,51.
 Tomás Martínez, 13,98.
 José Martínez, 2,79.
 Manuel Martínez, 4,47.
 Víctor Martínez, 0,73.
 Alejandro Martínez, 2,29.
 Desiderio Martínez, 2,57.
 Mariano Martínez, 2,96.
 Manuel Martínez, 1,68.
 Juan Martínez, 0,28.
 Mariano Martínez, 0,45.
 Mariano Martínez, 3,24.
 Fulgencio Martínez, 0,56.
 Esteban Martínez, 0,34.
 Mariano Martínez, 2,07.
 Jerónimo Martínez, 4,13.
 Joaquín Martínez, 4,45.
 Juan Martínez, 0,62.
 Antonio Martínez, 0,56.
 Manuel Martínez y otros, 3,18.
 Manuel Martínez, 0,89.
 Santiago Martínez, 8,38.
 Tomás Marquina, 1,17.
 Joaquín Martínez, 1,79.
 Luis Martínez, 2,17.
 Calixto Martínez, 0,67.
 Francisco Martínez, 0,67.
 Pascual Martínez, 0,88.
 Agustín Martínez, 1,62.
 Mariano Martínez, 2,96.
 Santiago Martínez, 0,28.
 Santiago Martínez, 6,94.
 Vicente Martínez, 6,04.
 Rafael Martínez, 11,80.
 Babil Martínez, 0,67.
 Pedro Martínez, 2,74.
 Silvestre Martínez, 4,12.
 Ramón Martínez, 3,35.
 Bernardino Martínez, 4,18.
 Guillermo Martínez, 1,62.
 Antonio Martínez, 0,67.
 Francisco Martínez, 1,01.
 Florencio Martínez, 2,91.
 Petra Martínez, 1,37.
 Francisco Martínez, 1,12.
 Manuel Martínez, 3,69.
 Pedro Marco, 2,24.
 Faustino Marco, 3,46.
 Santos Marco, 1,84.
 Juan Mata, 2,69.
 Antonio Medina, 4,31.
 Frontonio Medina, 8,05.
 Alejandro Medina, 7,61.
 Alejandro Medina, 3,91.
 Esteban Medina, 1,90.
 Paula Medina, 18,45.
 Joaquina Medrano, 0,56.
 Mariano Medrano, 1,68.
 Francisco Medrano, 1,12.
 Mariano Medrano, 0,17.
 Vicente Medrano, 0,84.
 Agustín Medrano, 0,84.
 Frontonio Medrano, 11,46.
 Juan Medrano, 13,93.
 Pedro Medrano, 0,78.
 Pedro Medrano, 11,18.
 Edefonso Molinero, 0,67.
 Telesforo Mongay, 2,79.
 Mateo Montalbán, 0,56.
 Pedro Monteagudo, 1,06.
 Ambrosio Moreno, 2,46.
 Blas Moreno, 1,67.
 Blas Moreno, 0,69.
 Antonio Morlanes, 0,56.
 Juan Morlanes, 0,28.
 Manuel Morlanes, 0,62.
 Pascual Murillo, 1,17.
 León Murillo, 0,78.
 Silvestre Murillo, 5,31.
 Valero Murillo, 2,57.
 Basilio Muñoz, 2,01.
 Pedro Navarro, 0,22.
 Celestino Navarro, 2,63.
 Mariano Notivol, 1,12.
 Manuel Ondiviela, 1,45.
 Benito Ondiviela, 17,17.
 Martín Ondiviela, 1,12.
 Pío Ondiviela, 1,73.
 Ignacio Ondiviela, 1,06.
 Juan Ondiviela, 5,59.
 Manuel Ondiviela, 11,13.
 José Ondiviela, 4,98.
 Marcos Ondiviela, 3,13.
 Juan Ondiviela, 1,12.
 Pedro Ondiviela, 6,06.
 Martín Ondiviela, 1,90.
 Rita Ondiviela, 6,66.
 Manuel Ondiviela, 0,67.
 Pedro Ondiviela, 1,45.
 Lorenzo Ondiviela, 7,89.
 Felipe Ondiviela, 1,51.
 Antonio Ondiviela, 15,89.
 Ignacio Ondiviela, 8,45.
 Inocencio Ondiviela, 2,24.
 Tomás Ondiviela, 6,22.
 Fernando Ondiviela, 3,92.
 Gaspar Ondiviela, 0,84.
 Mariano Ondiviela, 2,01.
 Antonio Ortudía, 10,12.
 Pedro Ortudía, 5,06.
 Pablo Ortale, 2,24.
 Miguel Otero, 0,78.
 Eusebio Pellicer, 3,08.
 Mariano Pellicer, 2,24.
 Mariano Pellicer, 0,34.
 Manuela Pellicer, 1,06.
 Florencio Pellicer, 0,56.
 Francisco Pempinela, 0,56.
 Francisco Pempinela, 3,02.
 Gregorio Peral, 1,68.
 Cándido Pérez, 1,74.
 Domingo Pérez, 5,03.
 Florencio Pérez, 3,75.
 Francisco Pérez, 1,17.
 José Pérez, 7,22.
 Juan Pérez, 1,22.
 Julián Pérez, 0,68.
 José Piñero, 4,28.
 Camilo Puertas, 3,02.
 Joaquín Puertas, 1,62.
 Santiago Remiro, 0,17.
 Antonio Remiro, 1,79.
 Jerónimo Remiro, 1,68.
 Matías Remiro, 8,11.

Sebastián Remiro, 5,13.
 Francisco Remiro, 3,13.
 Fermín Remiro, 3,58.
 Buenaventura Remiro, 3,58.
 Manuel Remiro, 1,62.
 Petra Remiro, 1,12.
 Manuel Remiro, 3,63.
 Pablo Remiro, 3,30.
 Antonio Remiro, 3,43.
 Juan Remiro, 0,67.
 Esteban Remiro, 1,06.
 Babil Remiro, 17,66.
 Eusebio Remiro, 3,68.
 José Remiro, 0,28.
 Gregorio Remiro, 3,86.
 José Remiro, 10,95.
 Manuel Remiro, 6,55.
 Manuel Remiro, 6,10.
 Mariano Remiro, 2,46.
 Babil Remiro, 5,42.
 J. Pablo, 1,96.
 Pascual Remiro, 0,51.
 Blas Remiro, 4,47.
 Manuel Remiro, 1,73.
 Francisco Remiro, 1,34.
 Nicasio Remiro, 5,59.
 Bernardo Remiro, 1,28.
 Clemente Remiro, 1,62.
 Ignacio Remiro, 1,23.
 Lucas Remiro, 0,68.
 Félix Remiro, 2,13.
 Pedro Ricarte, 2,24.
 Vicente Ripa, 5,25.
 José Rivas, 0,67.
 Félix Rodríguez, 11,25.
 Manuel Rodríguez, 3,58.
 Salvador Rodríguez, 14,76.
 Mariano Rodríguez, 1,51.
 Eduardo Rodríguez, 3,86.
 Francisco Rodríguez, 48,86.
 Pablo Rodríguez, 36,53.
 José Rodríguez, 3,13.
 Teodoro Rodríguez, 1,79.
 Francisco Romanos, 9,01.
 Nicolás Romanos, 4,19.
 Ramón Romanos, 4,47.
 Domingo Romanos, 4,25.
 Frantónio Romanos, 4,47.
 Valero Romanos, 12,09.
 Matías Romanos, 1,73.
 Luis Romero, 0,51.
 Julián Romero, 2,07.
 Pedro Romal, 6,88.
 Narciso Romal, 23,85.
 Antonio Rosel, 3,41.
 Dionisio Rosel, 0,40.
 Pascual Rosel, 6,73.
 Santiago Rosel, 3,30.
 Hipólito Rosel, 1,12.
 José Rosel, 3,19.
 Miguel Roy, 3,19.
 Martín Roy, 1,20.
 Manuel Roy, 0,89.
 Eusebio Roy, 3,41.
 Pío Roy, 3,02.
 Antonio Roy, 0,95.
 Diego Ruiz, 0,95.
 Juan Ruiz, 6,94.
 Antonio Ruvira, 1,74.
 Justo Ruiz, 3,07.
 León Ruiz, 1,12.
 Teodoro Ruiz, 15,36.
 Antonio Ruiz, 0,89.
 Francisco Ruiz, 1,12.
 José Ruiz, 11,77.
 Mariano Ruiz, 0,95.
 Juan Ruiz, 1,51.
 Teodoro Ruiz, 2,01.
 Ambrosio Ruiz, 3,97.
 Andrés Ruiz, 1,68.
 Gaspar Ruiz, 5,37.
 Mariana Ruiz, 3,30.
 Manuel Ruiz, 0,84.

Ramón Ruiz, 4,81.
 Antonio Salanova, 1,17.
 Florencio Salanova, 5,31.
 Manuel Salanova, 5,42.
 Sebastián Salanova, 9,73.
 Pascual Salo, 3,62.
 Isidoro Sanz, 5,65.
 Matías Sanjuán, 19,24.
 José Sanz, 5,26.
 Juan Sanjuán, 0,28.
 Vicente Sanz, 0,17.
 Manuel Sanz, 6,15.
 Miguela Sanz, 2,07.
 Babil Sanz, 0,28.
 Bruno Sanz, 1,73.
 José Sanz, 0,39.
 Dionisio Sanz, 3,91.
 Ildfonso Sanz, 0,56.
 Mariano Sanz, 1,39.
 Antonio Sanz, 2,24.
 Petronila Sanz, 4,36.
 Santiago Sanz, 4,08.
 Mariano Sanz, 0,28.
 Manuel Sanz, 3,69.
 Bienvenido Sanz, 8,34.
 Andrés Sanz, 10,07.
 Cándido Sanz, 3,75.
 Manuel Sanz Vinete, 13,82.
 Blas Sariñana, 3,55.
 Ambrosio Sariñana, 11,09.
 Mariano Sariñana, 0,78.
 Valero Sariñana, 0,84.
 Pedro Sariñana, 2,24.
 Sebastián Sariñana, 0,84.
 Babil Sariñana, 2,01.
 Joaquín Sariñana Marco, 5,31.
 El mismo, 2,85.
 Mariano Sariñana, 5,06.
 Vicente Sariñana, 5,25.
 José Sariñana, 1,73.
 Pablo Sariñana, 2,46.
 Conrado Serrano, 0,28.
 Tomás Serrano, 5,03.
 Dusebio Serrano, 0,62.
 Mariano Serrano, 1,17.
 Leoncio Serrano, 0,95.
 Blas Serrano, 1,85.
 Francisco Serrano, 0,28.
 Agustín Serrano, 2,24.
 Melchor Serrano, 1,73.
 Valero Serrano, 3,36.
 Atanasio Simón, viuda, 1,68.
 Atanasio Simón, heredero, 0,39.
 Antonio Sinas, 3,52.
 Raimundo Solsciabas, 5,59.
 Jorge Solsciabas, 2,24.
 Mariano Solsciabas, 0,56.
 El mismo, 0,62.
 Francisco Solsciabas, 0,51.
 Rudesindo Solsciabas, 6,71.
 Francisco Solsciabas, 2,85.
 Simón Solsciabas, 2,35.
 Manuel Solsciabas Medina, 0,62.
 Matías Solsciabas, 1,51.
 José Solsciabas, 0,89.
 Francisco Solsciabas, 1,12.
 Esteban Solsciabas, 3,58.
 Pedro Solsciabas, 1,73.
 Matías Solsciabas, 18,29.
 Juan Solsciabas, 3,69.
 Nazario Solsciabas, 11,86.
 Julián Sola, 3,41.
 Pedro Sola, 8,72.
 Mariano Sola, 2,24.
 Francisco Soler, 2,24.
 El mismo, 0,56.
 Mariano Tabuena, 0,88.
 Valero Tejero, 2,07.
 Mariano Tejero, 0,56.
 Julián Tejero, 3,24.
 Joaquín Tejero, 1,22.
 Tomás Tejero, 0,78.
 Antonio Torres, 3,13.
 Juan Torres, 0,56.
 Hipólito Torrijos, 3,24.

Mariano Tombia, 0,28.
 Pedro Tombia, 0,56.
 Juan Tombia, 1,95.
 Bruno Va, 2,24.
 Joaquín Va, 1,12.
 Manuel Va, 1,39.
 Tomás Va, herederos, 0,34.
 Pablo Va, 1,96.
 Manuel Valero, 6,88.
 El mismo, 2,57.
 Babil Vela, 1,12.
 Eusebio Vela, 0,56.
 Joaquín Vera, 0,78.
 Mariano Vicente, 12,86.
 Miguel Vicente, 3,30.
 Francisco Villa, 3,07.
 Gregorio Villa, 3,38.
 Manuel Viales, 17,28.
 Félix Viruete, 8,05.
 José Viruete, 1,12.
 Mariano Viruete, 1,28.
 Jacinto Viruete, 1,95.
 Miguel Viruete, 0,56.
 Manuel Viruete, 2,51.
 Vicente Viruete, 9,06.
 Domingo Viruete, 10,40.
 Pedro Viruete, 23,60.
 Felipe Zamorano, 0,51.
 Epila, 28 de Agosto de 1924.—El
 Recaudador, Antonio Pérez.

P-1601

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE EL FERROL

D. Antonio López Sisto, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo en la expresada zona.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes a los Ayuntamientos de Moeche, Somozas, Valdoviño y San Saturnino, consta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, que se decretó el del segundo grado al vencimiento de aquél en providencias, cuya parte dispositiva es igual en todos ellos, y la última referente al cuarto trimestre del año económico de 1923-24, se dictó con fecha 4 de Abril último y dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes que a continuación se relacionan:

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus cuotas durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Ayuntamiento de Moeche.—Rústica.

Antonio Bouza Braijo, 3,03 pesetas.

Andrés Bustobad Pazos, 4,16.

Antonio López Pita, 0,28.

Francisco Peña, 3,13.

Feliciana Pérez, 15,12.
 Juliana Porto, 4,40.
 Vicenta Pitc, 21,08.
 Mónica Rodríguez, 22,20.
 José Vildeay Rey, 15,60.

Sección de Forasteros.

Juan María Andrade, 0,84.
 Benigno Barcia, 2,60.
 Manuel Cal y de Vicente, 65,20.
 Manuel Conesa, 38,94.
 José Casal Fandiño, 8,64.
 Manuel Díaz, 10,94.
 Vicente Freire, 45,77.
 Antonio Fernández, 4,54.
 Andrés Fernández, 7,16.
 Fernando López, 3,54.
 Jacinto López, 3,02.
 Manuel López, 0,82.
 Antonio Loureiro, 3,02.
 Florentino Méndez, 1,90.
 Domingo Martínez, 7,48.
 Juan Mouriz, 4,66.
 Vicente Solloso, por él, Manuel,
 12,55.
 Vicente Sereiras Fraga, 11,09.
 Andrés Senra, 22,32.
 Vicente Saavedra Fernández, pe-
 setas 6,48.
 Manuel Villobrille, 4,04.
 Viuda de Francisco Gil, 1,37.
 José Vigo, 5,76.
 José Luaces, 1,37.

Urbana.

Ramón Vázquez, 5,37.
 Antonia Sisto, 45,36.
 Francisco Aneiras, 3,05.
 Manuel Casal, 3,80.
 Manuela Freire López, 18,17.
 Benito Anidas, 2,07.
 Francisco Aneiras, 5,22.
 Manuel Casal, 14,91.
 Manuela Freire López, 1,50.
 José López Díaz, 5,23.
 Aquilina Méndez, 2,19.
 Andrea Pérez, 5,48.
 Vicenta López, 0,49.
 Andrea Pérez, 2,85.
 Vicenta Pita, 12,80.
 Mónica Rodríguez, 19,52.
 Vicente Sueiras Fraga, 8,10.

Ayuntamiento de Somozas.—Rústica

Antonio Santiago Vizoso, 28,56.
 Antonio Calvo Alvarez, 28,54.
 Andrea Fernández Prieto, 52,27.
 Francisco Martínez Villadorriga,
 46,79.
 Juan Prieto López, 14,44.
 Juan López Castro, 3,41.
 Julián Castro Gómez, 16,56.
 José Ardao Paz, 29,05.
 Manuel Méndez o herederos, pe-
 setas 21,62.
 Manuel Bouza Rodríguez, 11,30.
 María Juana Fraga, 5,68.
 Pedro Suaces o herederos, 1,36.
 Sebastián Gil, 32,23.
 Salvador Fraga, 3,13.
 Vicente Prado Méndez, 2,25.
 Agustín Bouza o Viuda, 47,83.
 Alejandro Fernández, 2,17.
 Benito Vilasuso, 2,46.
 Francisco Vilaboy, 4,36.
 José Rodríguez, 3,27.
 José Santiago, 4,42.
 Luis Montero Vilasuso, 11,75.
 Manuel Pena Castro, 18,49.
 Manuel Pita, 18,10.

Rosendo Galego, 24,48.
 Antonio Martínez Fraga, 4,08.
 Carpio Arnoso, 2,46.
 Crisanta Rivera, 3,27.
 Isabel Méndez Bauza, 5,21.
 Jesús Hermida Funcesta, 22,16.
 Jesús Alvarez Freire, 6,95.
 Lorenzo Dopico Piñeiro, 3,34.
 Pastora Bello, 1,55.
 Rosendo Borro o herederos, 6,00.

Sección de forasteros:

Antonio Bellas, 2,17.
 Alejandro Fraga, 2,85.
 Andrés Méndez, 9,01.
 Bartolomé Anca, 4,13.
 Bernardo Bouza o Manuel, 3,82.
 Gaspar Dopico, 12,24.
 José Fragueta Gabín, 1,08.
 José Vilasuso o herederos, 2,75.
 Miguel Campes Lago, 2,20.
 Manuel Losada, 3,68.
 María Josefa Galego, 2,17.
 María Antonia Pita, por ella, Jo-
 sé Pita, 5,76.
 María Sueiras Prada, 4,48.
 Narciso Cabarcos, 4,02.
 Vicente Grandal o herederos, pe-
 setas 27,92.
 Vicente Prieto, 1,08.
 Ventura Rodríguez o José Bouza,
 2,59 pesetas.

Urbana.

Antonio Vigo López, 48,82.
 Antonio Fernández Paros, 19,02.
 Domingo Castro, 11,02.
 Antonio Santiago Vizoso, 7,60.
 Antonio Calvo Alvarez, 2,57.
 Andrea Fernández Prieto, 30,91.
 Francisco Martínez Villadóniga,
 42,86. pesetas.
 Juan Prieto López, 4,76.
 Julián Castro Gómez, 11,40.
 Juana Pita Fernández, 1,43.
 Manuel Méndez o herederos, pe-
 setas 32,54.
 Manuel Bouza Rodríguez, 4,98.
 Agustín Bouza o viuda, 22,84.
 Luis Montero Vilasuso, 26,35.
 Manuel Pena Castro, 23,73.
 Josefa Fraga Fernández, 6,33.
 Lorenzo Dopico Piñeiro, 5,54.
 María Arnoso Sueiras, 9,04.
 Ayuntamiento de Valdeviño.

Rústica.

Ignacio Fontredea Alonso, 9,28.
 Luis Fernández Rodríguez, 8,06.
 José Villarnovo Gómez, 22,90.
 Tomás Bogo Méndez, 0,55.
 Rafaela Cigüeña Pita, 5,19.
 Vicente Fernández Freire, 4,66.
 Josefa Martínez, 1,47.
 Andrea Paz Incógnito, 35,51.
 Domingo Rodríguez Alvarez, 4,56.
 María Bouzamayor Sánchez, 1,55.
 María Candoles Vega, 4,12.
 Antonia Díaz da Pereira, 0,81.
 Andrea Díaz López, 1,05.
 Constantina Lorenzo Freire, 1,55.
 Vicenta Rodríguez Vilela, 0,53.
 Francisco Rey Expósito, 4,64.
 José Arreires Oriona, 23,64.
 Josefa Gómez Prieto, 0,75.
 Josefa Leira Santamaría, 10,02.
 Marcos Rodríguez, 4,12.
 Antonio Bego Leira, 26,72.
 Lorenzo Díaz Robles, 6,40.
 Eustaquio Díaz, 2,95.

Bomualda García Pachín, 13,98.
 Manuel Paz Incógnito, 2,46.
 Celedonio Díaz N., 10,64.
 Antonio Rodríguez Graño, 0,53.
 Andrés Vidal Fenticoba, 2,99.
 Manuela García López, 4,77.
 Manuel García Ariona, 6,20.
 Juana Martínez Fenticoba, 10,61.
 María Mariño Rodríguez, 3,26.
 Francisco Pérez Lago, 155.
 María Rodríguez Lago, 0,53.
 Vicente Ameneiros Martínez, 1,05.
 Antonio Amor Fernández, 4,42.
 Concepción Bustabad, 4,13.
 Vicente Carredegués, 1,55.
 Andrés Chao Rivero, 1,36.
 Benigno González, 8,27.
 José Picos Yáñez, 3,11.
 Antonio Pena Viuda, 56,10.
 Vicenta Pego Fernández, 17,61.
 Josefa Vilela Abalos, 8,31.
 José Vilela López, 1,05.
 José Vigo Núñez, 4,36.
 Filomena Vilela Pita, 1,55.

Sección de forasteros:

Antonio Aneiros Dopico, 16,20.
 Andrés Aneiros Rivas, 16,45.
 José Anidos Fernández, 9,00.
 Juan Bautista Bouza, 20,51.
 Vicente Calvo Couce, 6,10.
 Antonio Cedeira Díaz, 1,92.
 Antonio Couce Pita, 2,17.
 Lorenzo Casal Díaz, 5,68.
 Andrés Casal Anidos, 6,20.
 Manuel Caneiro Aneiros, 9,33.
 Manuela Casal Anidos, 5,87.
 Santiago Cendán, 1,05.
 Andrés Dopico, 16,20.
 Teresa Doce, 6,15.
 José Díaz Villabrille, 3,63.
 Rosa Díaz Robles, 25,88.
 Tomás Díaz Orjoles, 11,05.
 Francisco Fernández Roibal, 3,63.
 Andrés Fernández Vázquez, 2,73.
 Manuel Fernández Bouzamayor,
 0,55 pesetas.
 Juan Fonticoba Rodríguez, 9,81.
 María Andrea García, 2,02.
 José Gómez de Sabín, 1,55.
 Saturnino Gómez Soto, 2,46.
 José Grandal Doce, 8,81.
 Purificación aGrcía, 0,96.
 Mercedes Fandenes Piñeiro, 1,63.
 Nicolás Yáñez Díaz, 7,12.
 Teresa Leite, 4,36.
 José López, 5,19.
 Vicente López Aneiros, 0,97.
 José María López Aneiros, 6,63.
 José María de Sabín, 2,59.
 Juana Martínez, 9,86.
 Miguel Moreno, 32,27.
 Manuel Orjoles Rodríguez, 9,33.
 Anselmo Paulín, 34,74.
 Vicente Pita Teijeiro, 0,75.
 Tomás Pereiro do Outeiro, 5,68.
 Paulino Peña Losada, 1,36.
 Margarita Pérez Beceiro, 4,13.
 Eugenio Rodríguez Losada, 1,05.
 Dolores Ramonde García, 1,63.
 Vicente Rodríguez Couce, 30,98.
 María Josefa Rodríguez Roibal pe-
 setas 13,13.
 Dolores y Carmen Rodríguez, pe-
 setas 20,14.
 José Rivera Doce, 0,97.
 Antonio Suárez Rodríguez, 5,34.
 José Saavedra, 8,17.
 Antonio Sanesteban Teijeiro, 5,19.
 José Sanesteban García, 1,48.
 Pedro Sedes, 0,54.

Bernardino Teijeiro, 0,28.
 Salvador Teureiro, 6,82.
 Andrés Vázquez López, 3,82.
 Andrés Vázquez do Río, 1,48.
 Andrés García Villar, 27,60.
 Ignacio Fonticoba Alonso, 4,12.
 Andrés Pita Orjales, 3,18.
 Nicolasa Cigüeira Vigo, 4,68.
 Nicolás Fernández González, 10,27.
 María Antonia Fernández, 15,07.
 Vicenta Romero Fernández, 3,42.
 Andrés Romero Grandal, 12,93.
 José Vellón Lamas, 3,36.
 María Veiga, 2,60.
 Dolores Vilela, 11,09.
 Andrés Malde Leiva, 4,27.
 José Mesí Fernández, 8,55.
 Modesto Balseiro, 2,41.
 Manuela Caneiro, 7,53.
 María Conce Lomas, 6,03.
 Rosendo Díaz Robles, 5,38.
 Wenceslao García Pachín, 843.
 Andrés González Robles, 14,41.
 Antonio Rodríguez, 1,81.
 Manuela García López, 3,36.
 Odores Amado López, 2,14.
 Antonio Amor González, 2,60.
 Andrés Ameneiras Pego, 1,84.
 Andrés Ameneiras Canosa, 5,42.
 Andrés Ameneiras Villor, 3,62.
 Antonia Pena Fernández, 3,36.
 Josefa Veleta Aleotas, 20,00.
 Miguel Barreiro, hoy Vicente Piñeiro, 8,24.
 Rosa Díaz Robles, 5,08.
 José Díaz González, 6,66.
 Herederos Antonio Hermida, 11,09.
 Herederos de José Pita, 17,46.
 José Antonio Rivera Vivero, 3,80.
 Antonio Suárez Rodríguez, 3,18.
 Andrea Teijeiro Cernada, 2,42.
 José Freire, 11,06.
 Andrea Montero Fernández, 1,36.
 Antonio Romero Rodríguez, 2,46.
 Manuela López Gobeiras, 3,68.
 Antonio Pérez Moreira, 9,00.
 Antonio Yáñez Gómez, 2,17.
 Benito Pereira Couto, 2,06.
 Esteban Hermida Permuy, 8,57.
 Juan Hermida Hermida, 2,20.
 José Barro Yáñez, 0,75.
 Manuel Casal, 4,90.
 Ramón Hermida, 7,36.
 Vicente Permuy, 5,52.
 Andrés Felgueira, o viuda, 3,26.
 Antonio López Fernández, 8,27.
 Antonio Pena García, 4,31.
 Vicente García Hermida, 1,84.
 Andrea Picos, Villar, 3,11.
 Eugenio, Casimiro y Rosa Díaz Calvo, 37,53.
 Josefa Beceiro Lago, 39,13.
 Antonio Fernández, 3,23.
 José Permuy Rodríguez, 50,46.
 Manuel Anca, López, 4,75.
 Manuel Lamas García, 2,32.
 Manuela Torres, 6,13.
 Manuel Loureiro Paz, 4,12.
 Manuel Lorenzo, 2,65.
 Manuel López Romero, 6,54.
 Nicolasa Gobeiras Anca, 4,36.
 Teresa Chao Rodríguez, 2,59.
 Vicenta Soto Piñón, 0,53.
 Viuda de Domingo García, 1,05.
 Antonia Villar, o hija, 5,68.
 Antonio Ráñez Gordián, 4,96.
 José Lamas Lamas, 19,39.

Sección de forasteros.

Antonio Vilela Vilela, 7,78.
 Antonio Rodríguez Díaz, 5,19.
 Antonio Vigo Blanco, 8,80.
 Antonio Corral, 4,66.
 Antonio García, 4,13.

Antonio Piñán Lamas, 11,40.
 Antonio Ramos Cauce, 2,59.
 Andrés Canosa, 8,27.
 Antonia López Saavedra, 3,26.
 Antonio Anca Hermida, 3,63.
 Angel Fernández Arias, 5,20.
 Bonifacio Bago, 7,78.
 Clara Piñeiro, 14,79.
 Cipriano Piñón García, 16,39.
 Domingo Anca, 12,93.
 Domingo Rodríguez, 2,06.
 Domingo Calvo; por él, Francisco Rodríguez, 29,98.
 Dolores y Carmen Prieto, 19,57.
 El Conde de Lemus, 49,37.
 Fernando Fernández, por monte, 54,69.
 Francisco Cauce, por monte, 1,69.
 Francisco Grandol; por él, Vicente Cauce, 69,81.
 Francisco de Col Fernández, 785,64.
 José Soto Soto, 8,27.
 José López Fernández, por Monte, 12,06.
 José Paredes, por Monte, 9.
 José María García, 1,05.
 Juan Galdo Leira, 3,11.
 Julián Pita, por Monte, 7,78.
 José López, por Ferreira, 39,06.
 José Campos; por él, Francisco Ponso, 5,19.
 José Hermida; por él, Antonio Lamas, 9,57.
 Jesús Ricay, 55,37.
 Josefa López López, 4,90.
 José Galdo Calvo, 1,63.
 Josefa Montero, 24,38.
 Juan Fernández Díaz, 3,82.
 Josefa Antonio y Manuel Pérez García, 3,11.
 Luis Alverniño Cordal, 5,72.
 Lucas Canosa, por Bardoas, 44,67.
 Lorenzo Hermida, 4,13.
 Manuel Bermúdez, 10,35.
 Manuela Rodríguez, por Monte, 18,62.
 María Galdo Cancela, por Nordiso, 2,20.
 Martín Calvo, por Iglesiasfeita, 6,75.
 María Poras Fernández; por ella, José Fernández, 7,36.
 María Juana Anidos, por Bardoas, 28,18.
 Manuel Rodríguez Castiñeira, 0,65.
 María Canosa, 31,23.
 María Josefa Tumul Lago, 3,11.
 Manuela López Rodríguez, 3,01.
 Pascual Castro Vizoso, 15,23.
 Pedro Couce, 4,66.
 Ramón Méndez de Prianes, 6,20.
 Ramón Rodríguez López, 17,10.
 Ramón Dopico Montero, 14,59.
 Rosendo Díaz Martínez, 2,06.
 Salvador Formoso Seco, 3,54.
 Tomás Cibreiro, 6,73.
 Teresa Hermida, 1,55.
 Vicente Soto Lago, 3,31.
 Vicente Díaz Ameneiras, 5,76.
 Vicenta López Rodríguez, 3,01.
 Vicenta Vigo Fernández, 35,40.

Urbana:

José Freire, 5,32.
 Francisco Grandol Hermida, 2,38.
 Nicolás Fernández Rodríguez, 1,91.
 Tomasa Rodríguez, 3,80.
 Andrés Formoso Lamas, 6,18.
 Esteban Hermida, 3,19.
 Juan Rodríguez González, 4,28.
 Manuel Casal, 2,85.
 Ramón Hermida, 4,06.
 Vicente Permuy, 2,85.
 Vicente Paz Vigo, 3,80.

Ansalia Rodríguez, 6,08.
 Diego Sanjurjo, 5,24.
 María Fernández, 2,38.
 Vicente Vázquez, 5,24.
 Eugenio, Casimiro y Rosa Díaz, 23,74.
 Francisco Cebreiro Pérez, 5,24.
 José Fernández, 10.
 Antonia Fernández, 0,95.
 Antonia Abella, 5,24.
 Carmen Formoso, 1,90.
 Dolores Prieto Fernández, 1,43.
 José García Mera, 2,26.
 Juan Piñeiro Lorenzo, 4,76.
 Manuel Anca López, 2,04.
 Manuel Lorenzo, 1,43.
 Manuel Meiron, 2,28.
 Nicolasa Gabeiras, 2,38.
 Tomasa Canido, 15,09.
 Vicenta Soto Puiña, 8,28.

Sección de forasteros:

Antonio Castro Paz, 15,41.
 Andrea García López, 3,80.
 Cipriano Piñón García, 7,11.
 Francisco de Col, 84,01.
 José Piñón García, 7,11.
 Pedro Beceiro López, 8,6.
 Desconociéndose el domicilio y actual paradero de los mencionados deudores, así como a sus herederos y causahabientes, por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que, en el plazo que marca la Instrucción de 26 de Abril de 1900, comparezcan en la oficina recaudatoria, sita en San Saturnino, a satisfacer sus cuotas respectivas, más los recargos de apremio de primero y segundo grado.

San Saturnino, 28 de Agosto de 1924.
 El Recaudador Agente, Antonio López.

P—1618

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA UNICA ZONA DE FUENTESAUCO

Don Félix Aparicio Tola, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Fuentesauco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución territorial rústica y presupuestos que se dirán, he dictado con fecha de hoy la siguiente providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda:

"No habiéndose presentado licitador en esta subasta se adjudicarán a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 las fincas embargadas a los deudores que a continuación se relacionan.

Notifíquese esta providencia a los deudores, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, así como en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por desconocerse el paradero y no tener persona en esta localidad que les represente, todo en cumplimiento de los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900."

Nombres de los deudores y fincas adjudicadas.**Benito Galache García:**

Una tierra en término municipal de Guarrate al pago del Burrial, de una fanega o 48 áreas y 36 centiáreas. Cantidad porque se adjudica, 31,11 pesetas. Total del débito, 9,38 ídem.

Bias Borrego Riesco:

Una viña en dicho término al pago de Chivitero, de dos fanegas o 48 áreas y 72 centiáreas. Cantidad porque se adjudica, 66,67 pesetas. Total del débito, 28,15 ídem.

Cleto Hernández Martín:

Una viña en dicho término al pago del Chivitero, de cuatro fanegas o una hectárea, 93 áreas y 44 centiáreas. Cantidad porque se adjudica, 133,33 pesetas. Total del débito, 42,42 ídem.

José Rojo Merinero:

Una viña en dicho término al pago del Bebedero, de cinco fanegas o dos hectáreas, 41 áreas y 80 centiáreas. Cantidad porque se adjudica, 166,67. Total del débito, 66,86 ídem.

Lino Rosón Naldunciel:

Una viña en dicho término al pago del Chivitero de tres fanegas o una hectárea, 45 áreas y 85 centiáreas. Cantidad porque se adjudica, 100 pesetas. Total del débito, 11,59 ídem.

María Borrego Riesco:

Una tierra en dicho término al camino de Veinalvo, de tres fanegas o una hectárea, 45 áreas y ocho centiáreas. Cantidad porque se adjudica, 133,33 pesetas. Total del débito, 38,88 ídem.

Robustiana Muñoz:

Una tierra en dicho término al pago del Chivitero, de tres fanegas o una hectárea, 45 áreas y ocho centiáreas. Cantidad porque se adjudica, 111,11 pesetas. Total del débito, 57,72. ídem.

Ricardo Pérez Hernández:

Una viña en dicho término al pago del Bebedero, de tres fanegas o una hectárea, 45 áreas y ocho centiáreas. Cantidad porque se adjudica, 133,33 pesetas. Total del débito, 43,88.

Vicente Fonseca García:

Una tierra en dicho término al camino de Veinalvo, de una fanega y seis celemines o 72 áreas y 54 centiáreas. Cantidad porque se adjudica, 45,33 pesetas. Total del débito, 6,05 ídem.

Guanate, 28 de Agosto de 1924.
El Recaudador, Félix Aparicio.

P—1603

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GERONA

Rústica y urbana.—Ejercicio trimestral de 1924 y anteriores.

D. José Calverol Bonavia, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en esta provincia en funciones en la zona de La Capital (Vilademuns).

Hago saber que en las expedientes que instruyo por débitos de los citados conceptos correspondientes al

expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expone el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Julio último he dictado en cada uno la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Bascara.—Rústica.

Ferreol Damont, 2,24.
Juiteria Llansó, 0,70.
Pedro Vila Fornells, 1,81.

Cerviá de Fer.—Rústica.

Pedro Arbusá Maurín, 1,18.
Juan Casadella Ferrer, 4,01.
Enrique Casademont Batlle, 8,75.
Ramón Casademont Coll, 1,18.
Miguel Payet Bisbe, 1,66.
Dsteban Palomeras Seladó, 1,18.
Pedro Romans Aulet, 1,79.
José Plaas Comes, 0,90.
José Serra Soles, 4,81.
Pedro Sabri Boix, 0,64.
Carlos Franquesa Afuer, 2,31.

Urbana.

Jaime Mallot Bosch, 0,50.
Enrique Casademont Batlle, 1,25.
San Jordi Desvallés.—Rústica.
Francisca Juncá, 1,22.
María Perich, 2,50.

Vilademull.—Rústica.

Pedro Breig Brunsc, 0,31.
María Romans, 1,03.
José Baig, 0,34.
Jaime Garganta, 1,25.
Antonio Pascual, 1,92.
Francisco Portell, 3,91.
Saturnino Roca, 1,10.
Andrés Rovirola, 0,39.

Urbana.

Martín Laseras Pelegrí, 0,20.
Viladescaús.—Rústica.
Martinián Costa, 0,70.
José Rivas, 1,31.

Urbana.

María Matas, 1,94.
Vilopín.—Rústica.
José Castelló, 0,53.
Vila Susó Petil, 0,46.
Narciso Puig de Manillo, 6,17.

Urbana.

José Jacas, 0,64.
Joaquín Batlle, 0,25.
San Jordi Desvall.—Urbana.
Miguel Siembert Farró, 2,50.
María Perich, 2,50.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Gerona, 4 de Septiembre de 1924.—
Agente ejecutivo, José Calverol.

C—1635

D. Debergracias Viñas Vilaró, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana correspondientes al ejercicio trimestral de 1924 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy dicté la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. 5

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Nombres de los deudores.

Manuel Buch Fares, hoy Juan Parera Elias, 164,40 pesetas.

Antonia Canta Durán, antes Antonio Canta Font, 6,62.

Cristóbal Quer, hoy Pedro, Francisco, Javier, Carlos y Ana Casellas Boera y Eduardo, Mercedes, María y Narcisca Casellas Bardés, 4,25.

Josefa Bou Guerra, hoy Joaquín Bou Durán, 1,67.

Pilar Oliveras Maranges, 0,84.

Dolores Ximínis Bonhome, hoy Rafael Teixidor Sabadí, 1,34.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la R. Libertad, 12, tercero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o

causabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Gerona a 8 de Septiembre de 1924.—El Agente, Deogracias Viñas Vilaró. P—1660

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HARO

D. Emilio Osina Santamaría, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Haro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1913 al 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y haciéndose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Alejandro Espiga, 52,96.
Aquilina Givaja, 69,64.
Arturo Ruiz, 25,04.
Catalina Barrio, 1,92.
Ciriaco Salazar, 3,38.
Domingo Hernández, 372,23.
Domingo Ibarra, 98,12.
Dominga Enchorriago, 36,84.
Domingo Guardia, 2,79.
Eusebio Ollero, 18,92.
Ernesto y Hermina Arnáez, 35,50.
Fermín Alonso, 23,70.
Felipe Ríos, 23,44.
Filomena Patermina, 35,36.
Francisco Ibarra Givaja, 22,28.
Formerio Muga, 15,61.
Gregorio Gómez, 12,92.
Gregorio Martínez, 33,38.
Gregoria García, 256,89.
Gregorio Ugalde, 30,07.

Hipólito Gutiérrez, 25,44.
Indalecio Pinedo, 3,25.
Isidra Martínez, 16,04.
Irene Samaniego, 4,88.
Ignacio Zabala, 148,40.
Manuela Eguiluz, 135,19.
Martín San Martín, 8,00.
María Angulo, 4,44.
Manuel Keller, 167,24.
María Milagros, 42,84.
Nuda Alonso, 27,74.
Paula Pérez, 4,41.
Pedro López García, 109,48.
Paulino Álvarez, 322,10.
Pilar Murga, 17,73.
Quintín Rodríguez, 9,13.
Romualdo Ocaña, 21,12.
Ramos Martínez, 6,91.
Rufino Pereda, 142,27.
Ramiro Salinas, 8,12.
Segundo Poves, 186,14.
Santos González, 51,80.
Tomás Martínez, 30,08.
Vicente Galbarriatu, 121,00.
Victor Bretón, 116,83.
Vicente Hornillo, 27,84.
Vicente Salcedo, 9,64.
En Haro a 29 de Agosto de 1924.
El Recaudador, Emilio Osina.

P—1652

Don Emilio Ocina Santa María, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Haro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente a los años 1913 al 1916, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

V. de Vicente F. Mariaca, 54,35 pesetas.
Victoria Álvarez Colina, 58,37.
Aguada Vélez Vega, 45,28.
Victoria Isgumano Ruiz, 47,18.
Eusebia Beisas, 20.
Petra López Sobrón, 40,04.
V. de Prudencio Osés, 7,12.

Baltasara Josefa Barrio, 29,54.
Antonia Lizaola, 8,52.
Victoria Liguñana, 53,29.
Raimunda Corres, 16,04.
Haro, 29 de Agosto de 1924.—El

Recaudador, Emilio Ocina:
P—1653

D. Emilio Ocina Santa María, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Haro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades, pertenecientes a los años 1913 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Miguel Liquinano, 40 pesetas.
María Zorrilla, 7,73.
Pablo Fernández, 64.
Antonio Constando, 185,70.
Apolinar Zaráin, 12,80.
Antonio Orense, 23,84.
Miguel Santa María, 4,48.
Juan Silva Castaño, 29,36.
Pío Izarra, 22,26.
Vicente Martínez, 7,68.
Eduardo F. Santa María, 11,84.
Juliana Fernández, 39,20.
Rafael Frías, 56.
Regino Orive, 23,84.
María Abellana, 12,80.
Pantaleón Guerrero, 13,92.
Gabriel Campo, 13,13.
Antonio Ruiz, 12.
Santiago Llorente, 6,02.
Fernando Santa María, 16,32.
Luis Gasco, 14,05.
Eugenio F. Bobadilla, 35,60.
Gregorio Montoya, 12.
Agapito Martínez, 25.
Anastasio Rodríguez, 21.
Domingo Martínez, 3,33.
Melitón García, 21,12.
Manuel Rubio, 18,78.
Manuela Arnedo, 31,19.
Felicidad Otero, 3,95.
Marrarita Castelo, 14,35.
Ángel Pérez, 1,95.

Haro, 29 de Agosto de 1924.—El
Recaudador, Emilio Ocina,

P.—1654

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MARBELLA

D. Cristóbal Sedeño Cantos, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la Zona de Marbella.

En el expediente que contra inmuebles se instruye en esta Recaudación, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Resultando del anterior mandamiento denegada la anotación de embargo, en cuanto al

resto de dicha casa, o sea una participación de ciento cuarenta pesetas ochenta y un céntimos en él comprendida por el defecto de hallarse el dominio de la misma inscrito a favor de doña Francisca Fernández Sánchez, distinta persona del ejecutado; y estimándose por esta Recaudación responsable a este señor del débito que se ejecutó en virtud a la hipoteca legal que establece el artículo 218 de la ley Hipotecaria, requiérasese para que, dentro del plazo de cinco días, satisfaga en esta Recaudación el débito que resulta a nombre de D. Miguel Pérez Martín, a cuya favor se

encuentra amillarada la finca expresada, cuyo dominio le pertenece, advirtiéndole que, transcurrido el expresado plazo sin que haya solventado el débito, se entenderá que se niega a efectuarlo y se continuarán en su contra estos procedimientos, con arreglo a lo que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se notifica a doña Francisca Fernández Sánchez, por medio de este edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Marbella, 20 de Agosto de 1924.—
El Auxiliar de la Recaudación, Cristóbal Sedeño. P.—1609